

ALERTA CHILE

INAPI imparte nuevas instrucciones que benefician a los usuarios del sistema

Con fecha 27 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Circular N° 524 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial. A través de esta se imparten instrucciones sobre la forma de comparecer ante dicho Instituto y además, se deja sin efecto la Circular N° 4 de 2012, modificada mediante Oficio Circular N° 2 de 2019, ambas de INAPI.

En términos cortos, la circular implementa una medida de carácter permanente que regula la presentación de poderes invocados en las solicitudes de registro de propiedad industrial, así como los actos jurídicos fundantes en materia de cesiones y/o transferencias, incluidas dichas solicitudes.

En efecto, a partir de la fecha de suscripción de la presente circular, es suficiente aquel poder que conste en un instrumento privado, bajo la responsabilidad de quien lo invoca. En cuanto a los poderes que no cuenten con firma electrónica avanzada, también podrán ser ingresados mediante una copia digital íntegra, es decir, que sea fiel a su original, a la custodia digital de poderes y personerías de INAPI.

Es importante señalar que tanto los poderes como los documentos fundantes deberán ser autenticados a través de la Clave Única o Clave de INAPI, de esta manera se podrá dar curso progresivo a los procedimientos. En todo caso, el Instituto se reserva el derecho de solicitar la exhibición o el acompañamiento de los documentos originales que se invocan, en casos que así lo determine.

Esta medida se implementa en medio de la alerta sanitaria que rige en nuestro país y ante la dificultad que significa que los usuarios entreguen de manera presencial aquellos poderes sin firma electrónica avanzada, de todas formas, esta última opción se mantiene vigente para quienes la prefieran.



Ana María Quezada

Abogada

Montt Group Chile

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*